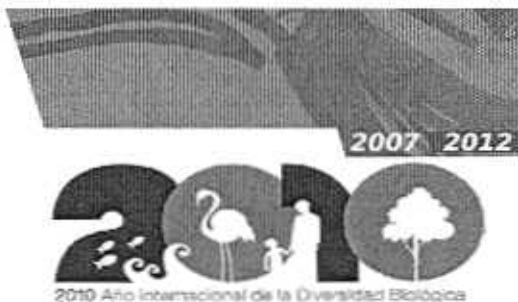




SECRETARÍA DE
RECURSOS NATURALES Y
PROTECCIÓN AMBIENTAL

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia de
México y del Centenario de la Revolución Mexicana"



EXP. No. SERNAPAM/UAI/065/10
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX: 01240810

ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN
NUMERO SERNAPAM UAI/INEX-73/10

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

VISTOS: Para resolver la solicitud de acceso a la información derivada del número de folio 01240810 con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 17 de Julio de 2010, esta Unidad de Acceso a la Información recibió vía INFOMEX, solicitud con el número de folio arriba citado, realizada por el **C. José Manuel Arias Rodríguez**, en la cual requirió lo siguiente:

"Copia en versión electrónica del documento **Diagnostico de la eficiencia de las plantas de tratamiento de aguas residuales, infraestructura para el desalojo de las aguas.**"

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 35 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Acceso a la Información, mediante oficio SERNAPAM/UAI/126/2010 de fecha 20 de julio del dos mil diez, solicito al encargado de enlace de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, área competente, la información solicitada por el particular **José Manuel Arias Rodríguez**, adjuntándole la solicitud correspondiente, para que informará sobre la misma.

El encargado de enlace referido mediante oficio SGPA/111/2010 de fecha 27 de julio de 2010, signado por el Quim. Alfredo Cuevas, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, informo que:

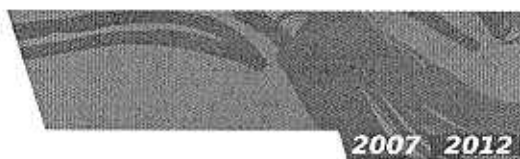
"Al respecto, le informo; que en el marco de los trabajos realizados de caracterización e identificación del impacto socioambiental derivado de las inundaciones ocurridas en el periodo octubre – noviembre de 2007 en los que participo esta Secretaría, se promovió ante diferentes sectores de la sociedad, tales como: instituciones de educación superior, dependencias de los tres órdenes de gobierno, organizaciones no gubernamentales; la integración de propuesta de proyectos para su posible financiamiento por parte de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL); proyectos que en materia ambiental favorecieran a la



Trabajar para transformar

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

SECRETARÍA DE
RECURSOS NATURALES Y
PROTECCIÓN AMBIENTAL



2007 2012



2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica

prevención y mitigación de los efectos ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos (reducción de emisiones, programas preventivos, identificación y protección de reservas ecológicas, manejo integral de residuos, entre otros), Proyectos que no fueron autorizados. Derivado de la integración de las propuestas de proyectos, solo se cuenta con las fichas descriptivas de los mismos, formato establecido para tal fin, motivo por el cual la información requerida en la solicitud antes mencionada es inexistente.

Así mismo, le comunico que de conformidad con los párrafos segundos del artículo 8 de la Ley de Usos del Agua del Estado de Tabasco; que establece que los Organismos operadores de la administración pública estatal, municipal, intermunicipal y regionales, así como en caso procedente de los grupos organizados de usuarios del sector social, que presten los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, adoptaran las medidas necesarias para alcanzar la autosuficiencia financiera en la prestación de los mismos y establecerán los mecanismos de control de control necesarios para que se preste el servicio con eficiencia y eficiencia técnica y transparencia administrativa. En el Estado se cuenta con Organismos operadores de la administración pública municipal para los municipios de Balancán, Centro y Macuspana y el Organismo Operador de la administración pública estatal llamado Comisión Estatal de Agua y Saneamiento CEAS quien administra la prestación de servicios en los municipios restantes. Por lo anterior, se sugiere al interesado para que dirija su solicitud a los Organismos antes señalados, a través de sus portales de transparencia o bien de manera directa."

TERCERO.- En atención a la respuesta emitida por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, y en observancia al artículo 47 Bis de la ley de la materia, esta Unidad de Acceso a la Información mediante oficio SERNAPAM/UAI/147/2010 de fecha diez de Agosto de dos mil diez, hizo del conocimiento a la **Ocean. Silvia Whizar Lugo**, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la respuesta emitida por la Subsecretaría antes citada, con la finalidad de tomar las medidas pertinentes a fin de localizar la información requerida, así pues la Titular del sujeto obligado mediante oficio número SERNAPAM/1065/2010, de fecha once de Agosto de dos mil diez, ordeno que a través de esta Unidad de Acceso a la Información se realizara una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de las siguientes áreas administrativas:

Unidad Particular, Secretaría Técnica, Unidad de Enlace Interinstitucional, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Subsecretaría de Política Ambiental, Subsecretaría de Desarrollo Sustentable, Dirección de Concertación Social, Dirección General de Administración, Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, Unidad de Seguimiento y Evaluación, Unidad de Planeación Estratégica e Informática y la Unidad de Acceso a la Información.

En acatamiento a la instrucción recibida se giraron oficios de estilo a las diversas áreas administrativas respondiendo sus Titulares sobre el requerimiento, lo siguiente:

Unidad de Enlace Interinstitucional: Mediante Memorándum 13 informa: le comento que esta Unidad no cuenta con información y/o documento alguno referente al tema del oficio en cuestión, toda vez que esa actividad es ajena a las funciones de ésta área.

Secretaría Técnica: Mediante Memorándum 25 BIS hago de su conocimiento que una vez realizada la búsqueda en los archivos que integran esta Unidad no existe documento alguno referente a la información requerida por el C. José Manuel Arias Rodríguez.

Dirección General de Administración: Mediante Oficio SERNAPAM-DGA-582/2010 por este conducto le comunico que en los archivos de esta Dirección General no existe documento alguno relacionado con la solicitud con número de folio 01240810 realizada por el C. José Manuel Arias Rodríguez. Es importante destacar que el asunto objeto de la solicitud es ajeno a las funciones de la Dirección a mi cargo.

Dirección de Concertación Social: Mediante memorándum DCS/086/10 informa que se realizó búsqueda exhaustiva en los archivos de ésta Dirección y no existe documento alguno referente al tema del oficio en cuestión.

Unidad Particular: Mediante Memorándum 25 hago de su conocimiento que una vez realizada la búsqueda en los archivos que integran esta Unidad no existe documento alguno referente a la información requerida por el C. José Manuel Arias Rodríguez.

Secretaría de Desarrollo Sustentable: Mediante Memorándum SDS/412/10 informo que esta Subsecretaría no cuenta con dicha información, ya que sus funciones son ajenas a las que se mencionan en dicho documento.

Subsecretaría de Política Ambiental: Mediante Oficio SERNAPAM/SPA/091/2010, En respuesta a su oficio número SERNAPAM/UAI/191/2010, en el que nos hace llegar la solicitud de información con folio 1240810 del C. José Manuel Arias Rodríguez, que consiste en: Copia en versión electrónica del documento diagnóstico de la eficiencia de las plantas de tratamiento de aguas residuales, infraestructura para el desalojo de las aguas; informo a usted que no se cuenta con dicha información, ya que esa actividad es ajena a las funciones de esta Subsecretaría a mi cargo.

Unidad de Planeación Estratégica e Informática: Mediante Memorándum UPEI/256/2010 al respecto le comunico que esta Dirección no encontró ninguna información relacionada con la solicitud hecha por el C. José Manuel Arias Rodríguez con el número de folio 1240810.

Unidad de Seguimiento y Evaluación: Mediante Oficio SERNAPAM-USE-185-/10, se informa que en búsqueda realizada en archivos de esta Unidad de Seguimiento y Evaluación, no existe documento alguno referente a lo solicitado ya que esa actividad es ajena a las funciones de esta área.

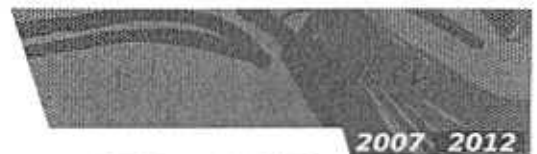
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos: Mediante Oficio SERNAPAM/119/2010 informa: Que de acuerdo a la búsqueda efectuada en los archivos



Trabajar para transformar

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

SECRETARÍA DE
RECURSOS NATURALES Y
PROTECCIÓN AMBIENTAL



de esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, no se encontró información, ni documento alguno relacionado con la solicitud de acceso a la información efectuada que nos ocupa, lo que comunico a usted para los efectos a que haya lugar.

Unidad de Acceso a la Información. Mediante Oficio SERNAPAM/UAI/221/2010 comunico que en ésta unidad, no se encuentra ninguna información relacionada con la solicitud hecha por el C. José Manuel Arias Rodríguez, con número de folio 01240810

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental: Mediante Oficio SERNAPAM/SGPA/124/2010, Al respecto, le informo que se ha realizado nuevamente la búsqueda de la información dando como resultado que no existe en los archivos de esta Subsecretaría. Lo anterior, en alcance a lo manifestado mediante oficio número SERNAPAM/SGPA/111/2010 de esta Subsecretaría.

En consecuencia de lo anterior esta Unidad de Acceso a la Información, informo en tiempo a la Titular del sujeto obligado sobre el resultado de la búsqueda realizada, mediante oficio número SERNAPAM/UAI/225/2010, de fecha 17 de agosto del 2010, desprendiéndose la inexistencia de la información solicitada.

Por lo que tomando en cuenta lo siguientes:

CONSIDERANDOS

- PRIMERO.-** Esta Unidad de Acceso a la Información Pública es competente para resolver sobre la inexistencia de la información que se plantea, según lo establecido en los artículo 38, 39, fracción III y 47 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 30 de su Reglamento.
- SEGUNDO.-** Que con motivo del primer periodo vacacional de 2010 el Pleno el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria 028 de fecha 15 de julio de 2010, determinó que, del **quince al treinta de julio del presente año se suspenderán los plazos y términos para la interposición y substanciación de las Solicitudes de Acceso a la Información, los Recursos de Revisión y los Procedimientos de Queja, reanudando los plazos y términos a partir del 2 de Agosto del 2010**
- TERCERO.-** En atención a la solicitud de información del C. José Manuel Arias Rodríguez, y en base a los antecedentes señalados, se agoto en tiempo y forma el procedimiento de búsqueda que prevé el artículo 47 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- CUARTO.-** De las respuestas enviadas se concluye que en los archivos de esta Secretaría, no se encontró documento alguno que registre la existencia de la información solicitada por lo

que es ajustado a derecho declarar que dicha información es inexistente. Sirven como apoyo las documentales anteriormente enlistadas y reseñadas con que se acredita que se tomaron las medidas pertinentes a fin de localizar la información en la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, agotando para ello todos los procedimientos correspondientes.

QUINTO.- En consecuencia, se acredita la hipótesis legal contenida en el citado numeral 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ya que la información solicitada no existe en los archivos de esta dependencia, por lo que en base al oficio número SERNAPAM/1093/2010, de fecha 17 de agosto del 2010, emitido por la Titular de esta Secretaría se emite el Acuerdo de Inexistencia de la información solicitada por el C. José Manuel Arias Rodríguez, por existir la imposibilidad jurídica y material para proporcionar la información objeto de la solicitud.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara la inexistencia de la información solicitada por el particular José Manuel Arias Rodríguez, referente al **"Copia en versión electrónica del documento Diagnóstico de la eficiencia de las plantas de tratamiento de aguas residuales, infraestructura para el desalojo de las aguas."** por lo motivos señalados en el considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO de este acuerdo.

SEGUNDO.- Se informa al solicitante que en caso de estar inconforme con el presente acuerdo de Inexistencia podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59, 60, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo de Inexistencia de Información en el Portal de Transparencia de esta dependencia, tal como lo prevé el artículo 10 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y remítase copia de esta determinación al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.



SECRETARÍA DE RECURSOS
NATURALES Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL